



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00099-00

Demandante: DINORTE S.A

Demandado: HERIBERTO CUERO CAICEDO Y OTROS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6aa9dcd2d47a1134fd41a24dd7cbc7030e313256b32d8a2778c1440cc2d78d13
Documento generado en 04/06/2021 08:19:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**